

# **OBRAS SANITARIAS MERCEDES (S.L)**

## **LICITACION PUBLICA ON LINE N° 17/OSM/2021**

### **POR SISTEMA COMPRAS ON LINE**

### **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES**

**OBJETO:** SERVICIO DE SEÑALIZACION EN OBRAS DURANTE EL PERIODO DE 12 MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), MÁS IVA.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** Se deberán enviar las mismas al siguiente E-mail: [comprasysum.osm@gmail.com](mailto:comprasysum.osm@gmail.com), hasta una hora antes de la apertura de sobres.

**LUGAR DE APERTURA:** OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE O.S.M.

**GARANTÍA DE OFERTA:** DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).

**CONSULTAS:** *Oficina de Compras y Suministros de Obras Sanitarias Mercedes (S.L.), sita en calle Balcarce N° 416 de esta ciudad. En Internet, E-mail: [comprasysum.osm@gmail.com](mailto:comprasysum.osm@gmail.com)*

#### **Art. 1°) MARCO NORMATIVO**

La presente Contratación se deberá encuadrar en las disposiciones contenidas en el Presente Pliego Rector; en los artículos 5°, 9°, 12° inc. a), 13° y art. 53° de la Ordenanza N° 93-IAL/O/2006, Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Municipal, Obras Sanitarias Mercedes (S.L.), Entes Autárquicos y descentralizados y su modificatoria Ordenanza N° 697-HyP/O/2015 y Ordenanza N° 1050-HyP/O/2020.

#### **Art. 2°) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La presente Contratación se efectuará mediante el procedimiento de Licitación Publica On Line, previa cotización por Sistema de Compras On Line, [compras.villamercedes.gov.ar](http://compras.villamercedes.gov.ar), que se implementó en el proceso de modernización e informatización de la Administración Municipal a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 697-HyP/O/2015.

#### **Art. 3°) INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

El precio de la oferta deberá incluir, en caso de ser necesario, todo tipo de gastos que importen el servicio de transporte del bien u objeto del contrato, el que deberá ser entregado en las instalaciones de Obras Sanitarias Mercedes (S.L.), o donde esta última lo disponga.

#### **Art. 4°) EVALUACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora tomara en cuenta los siguientes aspectos en la evaluación de las ofertas.

Ponderar el puntaje asignado final de acuerdo a los siguientes Ítems:

- a) Razonabilidad de la Oferta, Monto de la Oferta, la que no podrá superar el presupuesto oficial,
- b) Cumplimentar con la documentación requerida en el artículo 9°),
- c) Antecedentes de la Empresa Oferente,

d) Propuesta Técnica: Innovación/Tecnológica

#### **Art. 5°) DE LAS GARANTÍAS**

##### **a) GARANTÍA DE OFERTA**

En toda Contratación los proponentes deberán afianzar su oferta con una suma equivalente al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial.

##### **b) GARANTÍA DE CONTRATO**

El oferente, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o en su caso, previo a la firma del contrato, constituirá una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.

Una vez firmado el contrato, Obras Sanitarias Mercedes (S.L.), procederá a la devolución de las garantías de oferta a petición del interesado, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes de la contratación dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de contrato.

#### **Art. 6°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías mencionadas en el artículo anterior podrán constituirse de alguna de las siguientes formas:

a) **Por medio de Depósito bancario en la siguiente Cuenta:** BANCO SUPERVIELLE S.A. N° 102-000313788/3 – CBU N° 02701024 10003137880036.

b) **Aval Bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante:** constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión previstos en los términos del artículo 1583 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, así como los beneficios de interpelación previa.

c) **Seguro de Caución:** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente del Ministerio de Economía, extendidas a favor del Organismo Contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario,

liso llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como los beneficios de interpelación previa

#### **Art. 7°) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de sobres, vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado por quince (15) días hábiles administrativos más, de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada a Obras Sanitarias Mercedes (S.L.) con 48 horas de antelación al vencimiento del primer plazo establecido.

#### **Art. 8°) FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán presentar sus cotizaciones en moneda de curso legal y forzoso (Peso Argentino), se deberá cotizar en todos los casos Importes Netos del IVA, debiendo declarar el Monto de IVA en forma separada.

Estos requisitos también serán válidos para las ofertas propuestas como "ALTERNATIVA".-

#### **Art. 9°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Detalle de las especificaciones técnicas y procedimiento o proceso a utilizar.
2. Calidad y características de los materiales a emplearse.
3. Libre deuda expedido por Obras Sanitarias Mercedes (S.L.) y por la Municipalidad de Villa Mercedes.
4. Constancia de Inscripción en el Registro de proveedores de Obras Sanitarias Mercedes.
5. Deberá declarar la cantidad de empleados en relación de dependencia en carácter de declaración jurada, acreditar datos de la Asegurado de Riesgos del Trabajo con nómina de personal adherida a la misma; reservándose Obras

Sanitarias Mercedes (S.L.) el derecho de verificar los libros correspondientes, debiéndose agregar, además, el original del último pago de los aportes previsionales y de todo otro que corresponda.

6. Deberá presentar mensualmente constancia de seguro de vida, seguro personal de accidentes y desliniación de responsabilidad civil y penal.

7. Deberá presentar mensualmente cláusula de no repetición y endoso a favor de Obras Sanitarias Mercedes

8. Documentación legal que acredite la existencia de las personas jurídicas y sus respectivas inscripciones.

9. Documentación Contable que acredite la situación patrimonial, económica y financiera del oferente.

10. Constancia de haber integrado el 1% (uno por ciento) del valor proporcional del Presupuesto Oficial, constituida en cualquiera de las siguientes formas:

- En efectivo.
- Mediante aval bancario.
- Mediante póliza de seguro de caución.

11. Constancia de Habilitación Municipal del lugar de Origen del Oferente.

12. Copia autenticada del poder o instrumento público o que acredite la personería de quien representa a la sociedad.

13. Constitución de domicilio especial dentro del ejido urbano y aceptación de compromiso de someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia.

14. Constancia de inscripción en los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales y Organismos previsionales y declaración jurada de no adeudar aportes y contribuciones patronales. En relación a los impuestos Provinciales deberá además adjuntarse libre deuda de los mismos.

15. En caso de ser Sociedad, copia del Contrato Social debidamente

autenticado.

16. Testimonio de representación en caso de que el Oferente sea una sociedad debidamente constituida; o quien se constituya sea persona distinta del Oferente.
17. Pliego General de Bases y Condiciones, de Condiciones Particulares. Especificaciones Técnicas y Anexos debidamente firmados por el oferente en todas sus hojas y con aclaración de la firma en prueba de conformidad.
18. Conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos.
19. Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

#### **Art. 10°) CLAUSULAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Obras Sanitarias Mercedes (S.L.) podrá rescindir el contrato, reservándose el derecho de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados cuando mediare culpabilidad del contratista en la rescisión, por las siguientes circunstancias:

- 1- Sin causa, comunicando la voluntad rescisoria con una antelación de treinta (30) días.
- 2- De fuerza mayor debidamente comprobada, podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, notificándose fehacientemente con diez (10) días hábiles de producida tal circunstancia.
- 3- Cuando el Oferente incurriere en un obrar negligente o culposo en la prestación del servicio
- 4- Obras Sanitarias Mercedes (S.L.) podrá declarar rescindido el contrato con incautación de los bienes para proseguir la prestación del servicio u obra, cuando medie alguna de las siguientes circunstancias:
  - A- Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego General Único de Bases y Condiciones, en las Cláusulas Particulares, en el Pliego de

Especificaciones Técnicas, en el contrato y en las disposiciones legales en vigencia.-

B- Cuando el contratista dejare de prestar el servicio o de ejecutar la obra por dos (2) días consecutivos o seis (6) alternados durante el plazo de un mes sin causa debidamente justificada.-

C- Por transferencia o cesión del contrato sin consentimiento de Obras Sanitarias Mercedes (S.L.).-

D- Por deficiencia en la prestación del servicio o en la ejecución de la obra fehacientemente comprobada y notificada al contratista.

E- Por quiebra, liquidación o concurso preventivo del contratista.

F- En el supuesto que el contrato fuera rescindido por el adjudicatario imputándose responsabilidad de ello a Obras Sanitarias Mercedes (S.L.), el contratista renuncia expresamente al reclamo del lucro cesante que pudiera derivar de dicha rescisión, limitándose el resarcimiento única y exclusivamente al daño emergente fehacientemente acreditado al momento de la rescisión.-

#### **Art. 11°) CONSULTAS**

**PROVEEDORES RESIDENTES O LOCALES:** Podrán efectuar sus consultas en la Oficina de Compras y Suministros de Obras Sanitarias Mercedes (S.L.), sito en calle Balcarce N° 416, de esta ciudad, todo ello bajo el cumplimiento de los estrictos protocolos preestablecidos por el Comité de Crisis Provincial en relación al COVID-19.

Asimismo podrá efectuar sus consultas en el siguiente correo electrónico: [comprasysum.osm@gmail.com](mailto:comprasysum.osm@gmail.com)

**PROVEEDORES NO RESIDENTES:** Podrán efectuar sus consultas en el siguiente correo electrónico: [comprasysum.osm@gmail.com](mailto:comprasysum.osm@gmail.com)

# **OBRAS SANITARIAS MERCEDES (S.L)**

## **LICITACION PUBLICA ON LINE N° 17/OSM/2021**

### **POR SISTEMA COMPRAS ON LINE**

**OBJETO:** SERVICIO DE SEÑALIZACION EN OBRAS DURANTE EL PERIODO DE 12 MESES.

### **PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**A) OBJETO:**

El presente pliego comprende la señalización de las obras y reparaciones que realice OSM en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

**B) UBICACIÓN DEL SERVICIO**

El sector a señalizar será el comprendido por el ejido municipal de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

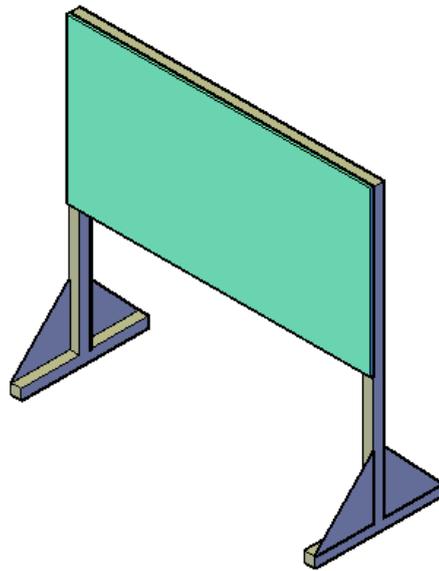
**C) PERIODO DEL SERVICIO**

El período del servicio es de 12 meses a partir de la fecha de homologación del contrato.

**D) ITEMS A COTIZAR**

- 1- Provisión, colocación, seguimiento y retiro de cartelería de obra para la señalización de aperturas de calzada, indicada por el personal técnico de OSM. Los carteles deberán ser de estructura metálica de caño estructural 40x40, chapa de espesor N° 20, dimensiones mínimas: 1,50 m de alto x 1,00 m de ancho, protegido con esmalte sintético blanco brillante 3 en 1. Sobre la chapa se deberá colocar un ploteado vinílico con un diseño aprobado por Obras Sanitarias Mercedes, incluir el costo del ploteado en dicha cotización. Considerar la provisión y colocación de

franjas autoadhesivas reflectivas en dichos carteles. La señalización se deberá mantener en perfecto estado durante toda la provisión del servicio. Contemplar un stock de 50 carteles mínimo.



- 2- Provisión, colocación, seguimiento y retiro de cartelería de obra tipo vallado para cierres de baches peligrosos. Las especificaciones serían de una malla de balizamiento naranja, de 1,00 m de ancho mínimo, con una estructura de sostén provisoria de postes y/o malla metálica y/o de madera.



- 3- Acomodar tapas de boca de registro que indique personal autorizado de OSM y del Área de Urgencias de la Municipalidad de Villa Mercedes (Línea 147).
- 4- Colocación y provisión de cinta de peligro en cantidad necesaria y suficiente para los vallados, cartelería, y tareas solicitadas por personal autorizado de OSM.
- 5- En los casos necesarios, obras de magnitud, que involucren rutas provinciales o nacionales, se deberá contemplar cartelería reglamentaria según “Sistema de Señalización Vial Uniforme Decreto 779/95, Art. 22 Ley 24.449”. Esta será solicitada por el personal autorizado de Obras Sanitarias Mercedes.



### **Recursos necesarios**

Para el cumplimiento del servicio son necesarios los siguientes recursos

- Camión y/o camioneta para transportar los elementos de señalización, a disposición permanente de Obras Sanitarias Mercedes. Considerar un vehículo en stand by en caso de desperfecto del principal.
- Personal disponible las 24 horas.
- Teléfono celular, disponible las 24 horas, para que personal de OSM o del 147 puedan comunicarse.

**NOTA:** La prestación del servicio deberá incluir la provisión de materiales, maquinarias, equipos por parte del Contratista.